Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

Servicio de Patrimonio y Contratación
Sección de Patrimonio
Ref.: AEGS/MAEB

EXPTE. 782/15-C

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato de suministro de materiales diversos de ferretería para la reparación, mantenimiento y conservación de los edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales. 2
Artículo 1.- Antecedentes. 2
Artículo 2.- Objeto del procedimiento. 2
Artículo 3.- Características técnicas que deben reunir los materiales y productos. 2
Artículo 4.- Plazo de entrega. 3
Artículo 5.- Condiciones del suministro. 3
Artículo 6.- Modificación del contrato. 4
ANEXO I (Aspectos administrativos) 6
Artículo 1.- Duración del contrato. 6
Artículo 2.- Precio del contrato. 6
Artículo 3.- Actualización de precios. 7
Artículo 4.- Abono de la facturación del suministro. 7
Artículo 5.- Penalidades. 8
Artículo 6.- Criterios de adjudicación. 9
Artículo 7.- Índice final de valoración de ofertas. 11
ANEXO II (Listado de materiales) 12

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda,
Patrimonio y Contratación

Servicio de Patrimonio y Contratación
Sección de Patrimonio
Ref.: AEGS/MAEB

782/15-C

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato de suministro de materiales diversos de ferretería para la reparación, mantenimiento y conservación de los edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria posee más de un centenar de edificios municipales. Debido a las necesidades de mantenimiento y conservación de las distintas edificaciones municipales se hace necesario tramitar el presente contrato para dotar del material necesario para acometer los trabajos por el personal de Mantenimiento.

Artículo 2.- Objeto del procedimiento.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular la convocatoria del procedimiento abierto y fijar las condiciones que han de regir el contrato del suministro de materiales diversos de ferretería previstos en el anexo II, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 3.- Características técnicas que deben reunir los materiales y productos.

Los materiales y productos objeto del presente suministro son los característicos para la realización de las pequeñas obras de reparación, mejoras y conservación de las instalaciones municipales de afección dentro de las ramas profesionales de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería, madera, cristalería y cerrajería, hallándose los mismos descritos en los anexos del presente Pliego. En su mayoría son materiales consumibles, de los cuales se realizarán pedidos parciales y según las necesidades de las dependencias municipales a reparar o mantener.

Todos los materiales a suministrar serán de primera calidad y marca reconocida, debiendo cumplir con las normas UNE o certificado AENOR que correspondan. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado previamente por el Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá aportar, en el caso que el Responsable del Contrato se lo solicite, copia de los certificados de fabricación y calidad, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas UNE que corresponda a cada tipo de material.

Todos los materiales y sus componentes estarán garantizados como mínimo un año contra todo defecto de fabricación o transporte, desde la fecha de entrega de cada suministro, excepto aquellos elementos que tengan una garantía propia.

Artículo 4.- Plazo de entrega.

El **plazo de entrega** de cada pedido parcial, con independencia de su importe, es de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, computables desde el día siguiente al de la solicitud.

La **reposición del material deficiente** se realizará en un plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a su comunicación.

Artículo 5.- Condiciones del suministro.

La oficina gestora del contrato nombrará al Responsable del Contrato, el cual, será el encargado de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar el correcto suministro de materiales.

La solicitud de los distintos materiales de ferretería se realizarán vía correo electrónico, fax o teléfono. En este último caso debe ratificarse por cualquiera de los otros.

El adjudicatario fijará un número de fax, teléfono y correo electrónico para cursar los avisos, pedidos o cualquier otra consideración en este contexto por parte del Responsable del Contrato. No cabe alegar incumplimiento de los plazos por encontrarse de vacaciones, cierres por inventario, etc.

Ante cualquier solicitud u orden de pedido de material que realice el Responsable del Contrato, el adjudicatario deberá preparar previamente a la entrega del suministro un albarán que emitirá por duplicado en el que se indicará al menos los siguientes datos:

- Descripción del material retirado (indicando la referencia del según la indicada en el anexo)

- Unidades de los materiales entregadas

- Fecha de entrega del suministro

El Responsable del Contrato facilitará al adjudicatario una relación del personal autorizado para solicitar y/o recepcionar material.

Para proceder a la entrega del material, el albarán deberá firmarse por algún responsable municipal, en caso de que no se realice directamente por el Responsable del Contrato. En el caso, que el albarán no esté conformado por algún responsable municipal no se podrá realizar el abono del material entregado.

El adjudicatario dispondrá en sus almacenes de material suficiente de tal manera que pueda atender cualquier solicitud de material por el Responsable del Contrato en tiempo y forma; evitando cualquier desabastecimiento.

El adjudicatario asume el compromiso frente al Ayuntamiento de mantenimiento o disposición en el curso contractual de los bienes ofrecidos.

Las entregas parciales de material se efectuarán en el Almacén de la cuadrilla de mantenimiento, ubicado en las oficinas municipales en la C/ León y Castillo, nº 270 ó, en su caso, en aquella otra dependencia, instalación, zona o lugar, que se le puede señalar al realizar el pedido.

Artículo 6.- Modificación del contrato.

En consonancia con lo establecido en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los pliegos para la licitación de contratos se pueden establecer modificaciones del contrato, detallando de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones de la misma.

En el contrato de suministro de materiales diversos de ferretería, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la vista de lo estipulado en el TRLCSP, a continuación se establecen las posibles modificaciones que se puedan dar a lo largo de la vigencia del contrato.

a) Modificación del tipo de bienes adjudicados, sustitución o nueva inclusión por razones de innovación tecnológica o nueva

comercialización que se produzca simultáneamente a su aparición en el mercado. (Estas modificaciones no suponen modificación del gasto máximo anual). El Responsable del Contrato verificará las mejoras o cambios solicitados, así como la comprobación de que los mismos poseen características exigibles para el cumplimiento de sus funciones.

b) Modificación en el gasto máximo de materiales a suministrar motivado por exigencias innumerables reparaciones en edificios municipales siendo el gasto máximo de esta modificación anual de **2.000,00 €.**

Ante estas modificaciones, el adjudicatario queda obligado a aceptar las nuevas condiciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2015

El Técnico Superior de Mantenimiento
de la Sección de Patrimonio

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

ANEXO I (Aspectos administrativos)

Artículo 1.- Duración del contrato.

La vigencia del contrato será de TRES AÑOS (3), pudiéndose prorrogar de forma expresa, por ambas partes, por un máximo de UN AÑO (1).

En el caso de prórroga, deberá comunicarse el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

El inicio del contrato del suministro de materiales diversos de ferretería, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comenzará una vez firmada la correspondiente acta de inicio.

Artículo 2.- Precio del contrato.

El gasto máximo anual previsto para el contrato de suministro de materiales diversos de ferretería, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es de **16.000,00 €** IGIC incluido (importe de IGIC máximo: **1.046,73 €**). Dicho gasto máximo debe entenderse como cifra máxima de gasto a que la Sección de Patrimonio puede llegar, la cual se consumirá en función de las necesidades que vayan surgiendo; por lo que no necesariamente habrá de emplearse en su totalidad.

El sistema de determinación del precio consiste en precios unitarios referidos a unidades de productos. Dichos precios unitarios máximos constan en el anexo II del presente pliego, los cuales no pueden ser superados en las ofertas.

La convocatoria de licitación se establece por precios unitarios, en los que debe figurar incluido el IGIC, en su caso, debiendo licitar a la totalidad de los mismos. En la eventualidad de que una rama profesional de la proposición del licitador, no tenga asignado precio, se entenderá que oferta por el precio de licitación.

No se admite la presentación de variantes o alternativas en los elementos que se consideren equivalentes a los descritos en el **anexo II**. La forma de evaluar sería mediante baja a la rama profesional completa.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario redujese los precios por debajo del contratado o los bienes fuesen suministrados a precios inferiores a otras Administraciones Públicas, dichos nuevos precios quedarán automáticamente trasladados a este contrato desde la misma fecha que otra Administración Pública ha recibido el mejor trato. Si eventualmente no se traslada dicha mejora en la fecha referenciada, una vez detectado por la oficina gestora del contrato se exigirá el reintegro de la diferencia al adjudicatario con los intereses de demora correspondiente.

A estos efectos se entenderá por Administración Pública, los organismos y entidades que se consideran en el artículo 3 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

El contrato de suministro de materiales diversos de ferretería, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación según los criterios de adjudicación.

Artículo 3.- Actualización de precios.

No procede la actualización de precios, en consonancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14/08/2014 sobre la improcedencia de la revisión de precios en los contratos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.- Abono de la facturación del suministro.

La empresa adjudicataria presentará la facturación del contrato por **periodos mensuales**, con arreglo a los precios convenidos y por un importe conforme al total de los pedidos cursados en el periodo.

Las facturas se presentarán acompañadas por los albaranes de entrega debidamente conformados así como con una copia de los pedidos que justifique el suministro.

Estos documentos serán imprescindibles por su consideración como documentos de control.

Se elaborará por parte del Responsable del Contrato informe de la facturación incluyendo la certificación mensual correspondiente.

Artículo 5.- Penalidades.

Si se produjeran anomalías en el suministro contratado, se aplicarán las siguientes penalidades, previo informe del Responsable del Contrato:

Leves:

a) El incumplimiento en el plazo máximo de entrega del suministro solicitado.

b) El incumplimiento en la reposición del material deficiente.

c) El incumplimiento en el plazo máximo de entrega en la reposición del material deficiente.

d) El incumplimiento de las directrices emitidas por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya.

Graves:

a) El incumplimiento por no suministrar todos los materiales solicitados.

b) El incumplimiento en que los materiales suministrados no sean los realmente solicitados.

c) El incumplimiento al no aportar los albaranes debidamente conformados.

d) La reiteración de infracciones leves.

Muy Graves:

a) La reiteración de infracciones graves.

Se considerará reiteración cuando se hayan impuesto penalidades en dos ocasiones al menos, por dichas infracciones.

El importe de las penalidades son los que se indican a continuación:

- **Leves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual hasta 300 €

- **Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 301 € hasta 1.500,00 €

- **Muy Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 1.501,00 € hasta 2.000,00 €

La reiteración en faltas muy graves durante la ejecución del contrato, será comunicada por el Responsable del Contrato a la Sección de Contratación, a efectos de resolución del contrato según artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación.

Los criterios a utilizar para la aplicación del presente pliego son los siguientes:

Criterio 1).- Porcentaje baja en tanto por ciento de cada grupo de materiales. Puntuación máxima 72 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas o propuestas económicas indicando un porcentaje de baja en tanto por ciento (%) con dos decimales para cada uno de los **grupos** de productos y/o materiales integrantes de una rama profesional, relacionada en el Anexo II, y especificada en el cuadro Inferior. Dicho porcentaje (%) será de aplicación a la totalidad de los elementos que se integran en cada especialidad.

A la empresa que oferte el mayor porcentaje (%) de baja en cada rama profesional, se le asignará la máxima puntuación doce puntos (12), valorándose el resto de ofertas con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntuación} = \frac{\textbf{(Puntuación Máxima x Porcentaje baja licitador)}}{\textbf{Mejor Porcentaje de baja}}$$

GRUPO	FAMILIA PROFESIONAL (FP)	PUNTOS
ALBA	ALBAÑILERÍA	12
PINT	PINTURA	12
FONT	FONTANERÍA	12
ELEC	ELECTRICIDAD	12
CARP	CARPINTERÍA	12
CERR	CERRAJERÍA	12
SUMA DE PUNTUACIÓN		**72**

La puntuación total del presente criterio será la suma de la puntuación obtenida en cada grupo de productos y/o materiales que integran cada especialidad.

Criterio 2) Porcentaje de baja en tanto por ciento sobre las familias profesionales de artículos de mayor consumo. Puntuación máxima 28 puntos.

La empresa licitadora que oferte el mayor porcentaje (%) de baja de los artículos con mayor consumo en los últimos años, se le asignará la máxima puntuación, según el siguiente detalle reflejado en el cuadro inferior, valorándose el resto de ofertas con la misma fórmula del criterio 1.

GRUPO	FAMILIA PROFESIONAL (FP)	CONSUMO	PUNTOS
PINT	PINTURA	ALTO	8
ALBA	ALBAÑILERÍA	MEDIO	6
FONT	FONTANERÍA	MEDIO	4
CERR	CERRAJERÍA	MEDIO	4
ELEC	ELECTRICIDAD	MEDIO	4
CARP	CARPINTERÍA	BAJO	2
SUMA DE PUNTUACIÓN			**28**

La puntuación total por mejor precio ofertado sobre los artículos de mayor consumo será la suma de la puntuación obtenida en cada grupo de productos y/o materiales que integran cada familia profesional.

782/15-C

Artículo 7.- Índice final de valoración de ofertas.

La valoración final de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del suministro de materiales diversos de ferretería, para la reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 2015

El Técnico Superior de Mantenimiento
de la Sección de Patrimonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial